

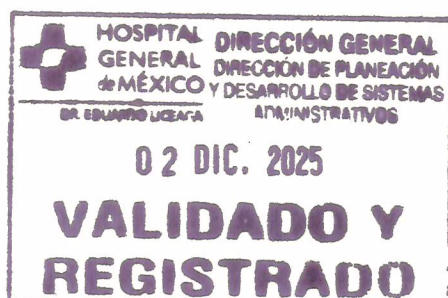


Salud
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

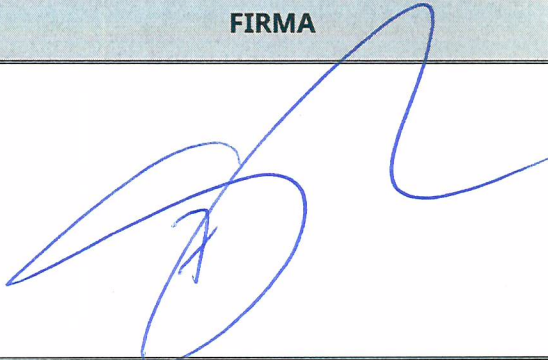
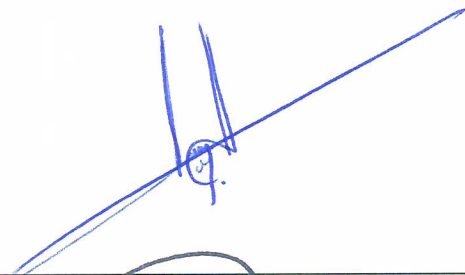
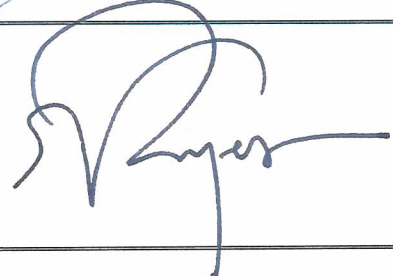
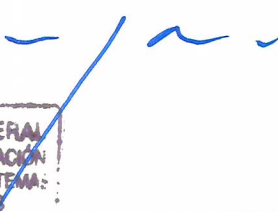
MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA



NOVIEMBRE, 2025

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001		Hoja 2 de 39	

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA		
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001		
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	JEFATURA DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA		
NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica			
VALIDÓ: DR. JORGE FRANCISCO MOISÉS HERNÁNDEZ Director Quirúrgico			
VALIDÓ: DR. VICTOR ALFONSO REYES GÓMEZ Subdirector Quirúrgico "B"			
ELABORÓ Y REVISÓ: DRA. VERÓNICA CAMACHO VACHERÓN Jefa del Servicio de Anestesiología			



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
 DR. EDUARDO LICEAGA

02 DIC. 2025
VALIDADO Y REGISTRADO

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 3 de 39		

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	5
I. ANTECEDENTES	6
II. MARCO JURÍDICO	7
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	18
IV. ATRIBUCIONES	19
V. ORGANIGRAMA	22
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	23
Dirección de Coordinación Médica	
Dirección Quirúrgica	
Subdirección Quirúrgica “B”	
Jefatura del Servicio de Anestesiología	23
Unidad de Gestión	25
Gerencia de Periféricos A	26
Gerencia de Periféricos B	27
Gerencia de Anestesiología Pediátrica	28
Gerencia de Consulta Preanestésica	29
Coordinación de Turno	30
Unidad de Material, Insumos y Medicamentos	32
Coordinación de Enseñanza	34
Coordinación de Investigación	35
Apoyo de Gestión Administrativa	37

PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL (<http://192.168.0.25>), ASI COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (<http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html>), DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES.

- **SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**
- **DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 4 de 39		

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización Homologado del Servicio de Anestesiología tiene como finalidad establecer de manera clara y ordenada la estructura orgánica, los antecedentes, objetivos, misión, visión, atribuciones, organigrama y descripción de funciones de cada uno de los puestos que integran este servicio.

La actualización de este documento responde a la necesidad de fortalecer los procesos asistenciales, académicos y de investigación en el marco de la modernización institucional, integrando además las innovaciones tecnológicas y los programas de calidad y seguridad del paciente.

Este manual será de uso y consulta permanente por todo el personal del servicio, tanto de base como eventual, residentes y personal en formación, para garantizar uniformidad en los procesos y apego a las normas institucionales y legales vigentes. Su difusión se realizará en versión digital e impresa dentro del área administrativa del servicio.

La elaboración estuvo a cargo de la Jefatura del Servicio de Anestesiología, con la colaboración de coordinadores, médicos adscritos, residentes y personal administrativo, y fue revisado por la Dirección de Coordinación Médica del Hospital.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La elaboración / actualización del presente Manual, está fundamentada en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc. III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 5 de 39		

OBJETIVO

Establecer las pautas de organización y funcionamiento del Servicio de Anestesiología, definiendo de forma precisa las responsabilidades de cada puesto, los procesos de coordinación y las interacciones con otras áreas hospitalarias, con el propósito de:

- Garantizar una operación eficiente y segura en los procedimientos anestésicos.
- Optimizar el uso de recursos humanos, materiales y tecnológicos.
- Promover la atención médica de calidad, basada en evidencia científica y centrada en la seguridad del paciente.
- Integrar las actividades asistenciales, docentes, administrativas y de investigación en beneficio del paciente y de la comunidad hospitalaria.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 6 de 39		

I.ANTECEDENTES

El Servicio de Anestesiología del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” fue creado formalmente en la segunda mitad del siglo XX, en el marco de la consolidación del hospital como centro de alta especialidad. Desde sus inicios ha tenido un papel fundamental en la seguridad quirúrgica y en el desarrollo de la cirugía moderna.

A lo largo de su historia se han registrado hitos importantes:

- Implementación de técnicas de anestesia general y regional de vanguardia.
- Desarrollo de la enseñanza formal de anestesiología en el marco del Plan Único de Especializaciones Médicas (PUEM) de la UNAM.
- Creación de subespecialidades: neuroanestesia, anestesia pediátrica, anestesia cardiovascular, algología y cuidados intensivos.
- Consolidación de programas de investigación en farmacología anestésica, monitorización avanzada y manejo hemostático.
- Innovación en programas de Reanimación Hemostática Perioperatoria (Código HEMO) y en el uso de pruebas viscoelásticas (ROTEM/TEG).
- Digitalización de procesos con proyectos como BIO-DATA y Torre de Control Quirúrgica, enfocados en gestión clínica y administrativa.

Actualmente, el servicio realiza en promedio 2,500 a 2,700 procedimientos anestésicos mensuales en los 43 quirófanos del hospital, constituyéndose como uno de los servicios más grandes y complejos del país.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 7 de 39		

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-X-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.
D.O.F. 18-V-2018. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001		Hoja 8 de 39	

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999, Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
D.O.F. 31-XII-2024.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001		Hoja 9 de 39

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de *Staphylococcus aureus* en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001			Hoja 10 de 39

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.

D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001			Hoja 11 de 39

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.
D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.
D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 12 de 39		

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001			Hoja 13 de 39

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.

D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001			Hoja 14 de 39

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 15 de 39		

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-IX-2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001		Hoja 16 de 39

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.
D.O.F. 21-II-2017.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001			Hoja 17 de 39

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001			Hoja 18 de 39

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Proporcionar atención anestésica segura, oportuna y de calidad a los pacientes del Hospital General de México, mediante la integración de recursos humanos, tecnológicos y científicos, fomentando la docencia, la investigación y la mejora continua, en apego a la normatividad nacional e internacional.

VISIÓN

Consolidarse como un servicio de referencia nacional e internacional en anestesiología, reconocido por la excelencia clínica, el liderazgo académico, la innovación en investigación y la implementación de tecnologías avanzadas, garantizando en todo momento la seguridad del paciente y la formación integral de especialistas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001			Hoja 19 de 39

IV. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México. D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001			Hoja 20 de 39

- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competen, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 21 de 39		

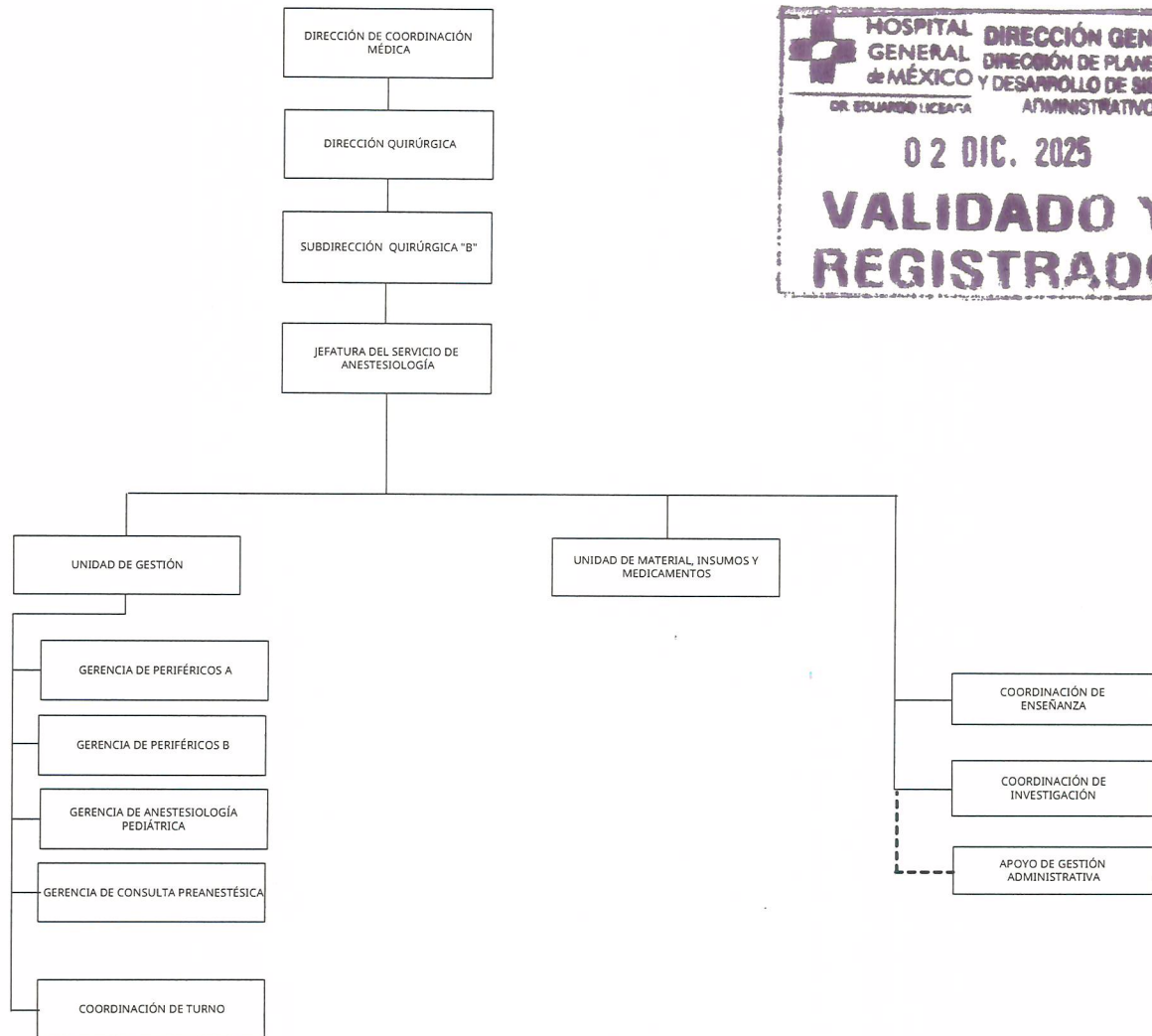
Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 22 de 39			

V. ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:


DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT
 Director de Coordinación Médica

APROBÓ:


DR. JORGE FRANCISCO MOISÉS HERNÁNDEZ
 Director Quirúrgico

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001			Hoja 23 de 39

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA

OBJETIVO

Garantizar la prestación de atención anestésica segura, oportuna y de calidad a los pacientes, coordinando de forma eficiente los recursos humanos, materiales y tecnológicos, en apego a normas institucionales y estándares de seguridad. Fomentando la integración de actividades asistenciales, docentes y de investigación, promoviendo la mejora continua, el trabajo interdisciplinario y el trato humanizado, para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales en salud.

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.
8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 24 de 39		

9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001			Hoja 25 de 39

UNIDAD DE GESTIÓN

OBJETIVO

Coordinar, supervisar y articular las actividades de las gerencias de Periféricos A y B, Anestesiología Pediátrica y Consulta Preadnestésica, asegurando que los procesos clínicos y administrativos se ejecuten de manera uniforme, eficiente y alineada a los objetivos del Servicio de Anestesiología.

FUNCIONES

1. Integrar y supervisar la operación diaria de las gerencias, asegurando cobertura oportuna de salas, cumplimiento de turnos y balance de cargas de trabajo entre áreas.
2. Consolidar los requerimientos de personal, insumos y equipos provenientes de las gerencias para presentarlos a la Jefatura y priorizar su atención.
3. Recolectar, validar y analizar indicadores de productividad, cancelaciones, complicaciones y uso de recursos de cada gerencia, para generar reportes consolidados.
4. Garantizar que los protocolos clínicos, administrativos y de seguridad se apliquen de forma homogénea en todas las áreas bajo su coordinación.
5. Recibir, clasificar y escalar eventos adversos, quejas o problemas operativos reportados por las gerencias, facilitando su resolución en tiempo real.
6. Detectar cuellos de botella en la programación quirúrgica y proponer ajustes inter-áreas para mejorar el uso de salas y reducir cancelaciones por causas atribuibles al servicio.
7. Fungir como enlace directo entre las gerencias y la Jefatura, transmitiendo disposiciones, retroalimentación y planes de mejora de manera efectiva.
8. Coordinar la entrega de información y evidencias solicitadas en revisiones internas y externas, asegurando que todos los reportes estén completos y en tiempo.
9. Promover la capacitación transversal del personal de las gerencias, priorizando competencias críticas (seguridad del paciente, manejo de crisis, digitalización de registros).
10. Identificar oportunidades de mejora y coordinar proyectos de innovación que impacten en todo el servicio (automatización de reportes, tableros de control, indicadores en tiempo real)

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001			Hoja 26 de 39

GERENCIA DE PERIFÉRICOS A

OBJETIVO

Coordinar y garantizar la prestación de servicios anestésicos seguros, oportunos y de calidad en las salas quirúrgicas periféricas, (Oncología, Ginecología, Cardiología, otorrinolaringología) optimizando el uso de recursos, el cumplimiento normativo y la eficiencia operativa para asegurar la continuidad de la atención quirúrgica.

FUNCIONES

1. Organizar y coordinar la asignación de anestesiólogos y residentes en las salas quirúrgicas periféricas, asegurando cobertura completa y equitativa de cargas de trabajo.
2. Supervisar la aplicación de normas y guías de seguridad del paciente (OMS, NOMs, protocolos de vía aérea, control de infecciones) en todas las intervenciones realizadas en estas áreas.
3. Verificar el abasto y correcto funcionamiento de equipos, medicamentos y dispositivos necesarios para la operación continua, reportando necesidades de manera oportuna.
4. Dar seguimiento a métricas como inicio oportuno de cirugías, cancelaciones, ocupación de salas, incidentes críticos y eventos adversos, proponiendo acciones de mejora.
5. Documentar y comunicar en tiempo real cualquier evento adverso o situación crítica a la Jefatura para su análisis y resolución.
6. Identificar y proponer mejoras para reducir tiempos muertos, agilizar flujos quirúrgicos y mejorar el uso de las salas periféricas.
7. Promover la actualización y desarrollo del personal asignado, fomentando el aprendizaje de buenas prácticas y el cumplimiento de protocolos de seguridad

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 27 de 39		

GERENCIA DE PERIFÉRICOS B

OBJETIVO

Coordinar y garantizar la prestación de servicios anestésicos seguros, oportunos y de calidad en las áreas quirúrgicas periféricas, (Torre quirúrgica, Urología, Oftalmología, Neurocirugía, Intervención y Estudios Especiales) optimizando el uso de recursos, el cumplimiento normativo y la eficiencia operativa para asegurar la continuidad de la atención quirúrgica.

FUNCIONES

1. Organizar y coordinar la asignación de anestesiólogos y residentes en las salas quirúrgicas periféricas, asegurando cobertura completa y equitativa de cargas de trabajo.
2. Supervisar la aplicación de normas y guías de seguridad del paciente (OMS, NOMs, protocolos de vía aérea, control de infecciones) en todas las intervenciones realizadas en estas áreas.
3. Verificar el abasto y correcto funcionamiento de equipos, medicamentos y dispositivos necesarios para la operación continua, reportando necesidades de manera oportuna.
4. Dar seguimiento a métricas como inicio oportuno de cirugías, cancelaciones, ocupación de salas, incidentes críticos y eventos adversos, proponiendo acciones de mejora.
5. Documentar y comunicar en tiempo real cualquier evento adverso o situación crítica a la Jefatura para su análisis y resolución.
6. Identificar y proponer mejoras para reducir tiempos muertos, agilizar flujos quirúrgicos y mejorar el uso de las salas periféricas.
7. Promover la actualización y desarrollo del personal asignado, fomentando el aprendizaje de buenas prácticas y el cumplimiento de protocolos de seguridad

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001			Hoja 28 de 39

GERENCIA DE ANESTESIOLOGÍA PEDIÁTRICA

OBJETIVO

Garantizar la atención anestésica segura, humanizada y basada en evidencia en pacientes pediátricos, asegurando la preparación integral preoperatoria, la disponibilidad de insumos y la capacitación continua del personal, con el fin de reducir riesgos, complicaciones y cancelaciones quirúrgicas en esta población.

FUNCIONES

1. Coordinar la asignación de anestesiólogos con experiencia en pediatría y residentes a las salas quirúrgicas pediátricas, asegurando cobertura completa y adecuada a la complejidad de los procedimientos.
2. Supervisar que todos los pacientes pediátricos cuenten con una valoración preanestésica completa, estratificación de riesgo y optimización previa a cirugía.
3. Asegurar la aplicación de guías y protocolos específicos de anestesia pediátrica, manejo de vía aérea difícil, reanimación neonatal/pediátrica y control de infecciones.
4. Verificar que existan equipos, dispositivos y medicamentos pediátricos (ventiladores, circuitos, mascarillas, laringoscopios de diferentes tallas, fármacos en dosis pediátricas) en condiciones óptimas de uso.
5. Dar seguimiento a tasas de complicaciones anestésicas, eventos adversos, cancelaciones y satisfacción de los padres/tutores, reportando resultados a la Jefatura.
6. Favorecer un ambiente humanizado en el perioperatorio (presencia de padres cuando sea posible, reducción del estrés preoperatorio, uso de técnicas de inducción amigables).
7. Promover programas de entrenamiento en anestesia pediátrica para anestesiólogos, residentes y personal de apoyo, incluyendo simulación de crisis pediátricas.
8. Reportar oportunamente cualquier evento adverso y participar en el análisis de causa raíz para implementar acciones correctivas.
9. Identificar áreas de mejora en los flujos de atención para reducir demoras, mejorar la programación y evitar cancelaciones por preparación incompleta

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001			Hoja 29 de 39

GERENCIA DE CONSULTA PREANESTÉSICA

OBJETIVO

Garantizar una valoración preoperatoria integral, oportuna y documentada de todos los pacientes programados para cirugía, optimizando su condición clínica, reduciendo cancelaciones y asegurando información suficiente para la toma de decisiones anestésicas y quirúrgicas.

FUNCIONES

1. Organizar y supervisar el flujo de pacientes para consulta preanestésica, asegurando que se cubran los procedimientos programados en tiempo y forma.
2. Asegurar que la valoración incluya historia clínica dirigida, exploración física, estratificación de riesgo, indicación de estudios complementarios e interconsultas cuando sean necesarias.
3. Verificar que todas las valoraciones se registren de forma completa en la hoja preanestésica y en el sistema digital, con trazabilidad para auditoría.
4. Dar seguimiento a pacientes con comorbilidades para garantizar su estabilización antes de la cirugía, en coordinación con los servicios de medicina interna y subespecialidades.
5. Llevar control de tasas de cancelación, causas de diferimiento y tiempos de atención, reportando resultados a la Unidad de Gestión para análisis global.
6. Enlazar la información de la consulta con las gerencias de periféricos y pediatría, para garantizar que las condiciones de los pacientes estén listas el día de la cirugía.
7. Supervisar que se dé información clara al paciente sobre riesgos anestésicos y obtener el consentimiento informado de manera ética y completa.
8. Coordinar la formación de residentes en técnicas de valoración preoperatoria y promover educación continua del personal sobre guías de optimización prequirúrgica.
9. Identificar patrones de cancelaciones por causas prevenibles y proponer medidas correctivas (p. ej., ajuste de tiempos de laboratorio, programación de interconsultas).

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001		Hoja 30 de 39

COORDINACIÓN DE TURNO

OBJETIVO

Supervisar en tiempo real la operación del Servicio de Anestesiología durante el turno asignado distinto al matutino, asegurando cobertura de personal, cumplimiento de roles, resolución oportuna de incidencias y generación de reportes confiables de productividad y calidad para la toma de decisiones.

FUNCIONES

1. Verificar al inicio del turno la presencia del personal y la cobertura de salas según la programación establecida.
2. Ajustar de manera dinámica la asignación de anestesiólogos y residentes ante ausencias, urgencias o cambios de programación.
3. Asegurar que los quirófanos inicien puntualmente y documentar retrasos con sus causas.
4. Actuar como primer punto de apoyo ante complicaciones anestésicas, urgencias vitales o fallas de equipo, escalando al nivel adecuado (Jefatura, Unidad de Gestión, mantenimiento, etc).
5. Coordinar el manejo de emergencias intraoperatorias (código rojo, paro cardiorrespiratorio, hemorragias masivas), garantizando disponibilidad de recursos.
6. Verificar el uso de lista de verificación de cirugía segura y cumplimiento de protocolos de seguridad en cada sala.
7. Supervisar la correcta documentación de hojas anestésicas, consumo de fármacos controlados y eventos adversos.
8. Identificar desviaciones y dar retroalimentación inmediata al personal involucrado.
9. Mantener comunicación permanente con la Unidad de Gestión para reportar incidencias, cancelaciones y necesidades de personal.
10. Facilitar la comunicación entre anestesiólogos, residentes, enfermería y cirujanos para resolver conflictos operativos.
11. Transmitir al siguiente turno un parte detallado de pacientes en curso, pendientes y eventos ocurridos.
12. Consolidar datos de productividad del turno: número de procedimientos, tiempo de inicio, cancelaciones, uso de salas, consumo de medicamentos.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 31 de 39		

13. Generar un informe de turno (digital o físico) y entregarlo a la Unidad de Gestión al cierre.
14. Vigilar el uso racional de insumos y medicamentos durante el turno.
15. Solicitar reposición anticipada en caso de riesgo de desabasto crítico.
16. Supervisar el desempeño de residentes y personal en adiestramiento durante el turno.
17. Proporcionar orientación inmediata en situaciones complejas y registrar incidencias académicas si corresponde

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001			Hoja 32 de 39

UNIDAD DE MATERIAL, INSUMOS Y MEDICAMENTOS

OBJETIVO

Garantizar el control seguro, eficiente y transparente de medicamentos controlados (incluido fentanilo), medicamentos no controlados, insumos y equipos médicos, asegurando su trazabilidad desde la recepción hasta el consumo. Optimizar los recursos mediante planeación estratégica de adquisiciones y control de inventarios, garantizando la continuidad de los servicios de salud, el cumplimiento normativo y la generación de información confiable para la toma de decisiones.

FUNCIONES

1. Control de medicamentos controlados:

- Recibir, registrar y resguardar fentanilo y demás psicotrópicos conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, Ley General de Salud y lineamientos internos.
- Procesar, autorizar y documentar las solicitudes de áreas médicas de forma diaria.
- Distribuir medicamentos controlados con trazabilidad completa (entrada-salida-administración en paciente).
- Supervisar el uso correcto mediante cotejo de hojas de consumo y registros de pacientes.
- Elaborar reportes semanales y mensuales de consumo, existencias, desviaciones y sobrantes.
- Coordinar la destrucción de sobrantes o caducos conforme a protocolos regulatorios.

2. Gestión de insumos y equipos:

- Recepción y verificación de insumos, medicamentos y equipos (calidad, integridad, fecha de caducidad, lote).
- Almacenamiento en condiciones seguras y en apego a normatividad (temperatura, humedad, seguridad).
- Organización y distribución oportuna a todas las áreas del servicio.
- Implementar inventarios cíclicos y conciliaciones mensuales para evitar pérdidas o faltantes.
- Identificar riesgos de desabasto y activar alertas tempranas para garantizar la continuidad operativa.

3. Planeación estratégica de adquisiciones:

- Elaborar diagnóstico de consumo histórico y proyección anual de necesidades de medicamentos, insumos y equipos.
- Establecer y revisar niveles de inventario mínimos y máximos para optimizar recursos.
- Participar en la integración de presupuestos, solicitudes de compra, licitaciones y adjudicaciones directas.
- Generar reportes comparativos de consumo vs. proyección para justificar adquisiciones futuras.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 33 de 39		

4. Registro y trazabilidad documental:

- Mantener registros electrónicos y físicos de entradas, salidas, consumos y devoluciones.
- Generar informes mensuales y anuales para la Jefatura del Servicio, Dirección de Administración y autoridades regulatorias.
- Asegurar que la información esté disponible para auditorías internas, externas y sanitarias (COFEPRIS).

5. Productividad y mejora continua:

- Elaborar reportes mensuales de productividad por área (consumo de insumos, medicamentos y uso de equipos).
- Consolidar indicadores anuales para evaluar desempeño y costo-eficiencia del servicio.
- Utilizar los datos para proponer estrategias de optimización, reducción de desperdicios y mejora de procesos.
- Colaborar en proyectos de digitalización y automatización de control de insumos para mejorar trazabilidad en tiempo real.

6. Capacitación y cumplimiento normativo:

- Capacitar al personal en el manejo seguro de medicamentos controlados, insumos y registros.
- Difundir actualizaciones de normatividad, lineamientos y procedimientos internos.
- Asegurar el cumplimiento de normas de farmacovigilancia y tecnovigilancia.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 34 de 39		

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Desarrollar la planeación, supervisión y evaluación de las actividades académicas y formativas del personal en adiestramiento (residentes, internos, pasantes), así como la actualización del personal adscrito.

FUNCIONES

1. Elaborar y coordinar el programa académico anual del servicio, contemplando el plan de estudios de la especialidad. Integrando sesiones clínicas, seminarios, talleres y cursos de actualización para todo el personal.
2. Supervisar que los residentes cumplan con los objetivos de aprendizaje de cada rotación. Coordinar las evaluaciones (teóricas, prácticas y actitudinales).
3. Asegurar que la formación se dé en un ambiente de seguridad y calidad para el paciente.
4. Coordinar bajo las instrucciones y procedimientos de la Dirección de Enseñanza e Investigación la recepción de residentes de intercambio o rotaciones externas.
5. Monitorear el desempeño académico y clínico de los residentes y médicos en formación.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001			Hoja 35 de 39

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Fomentar y supervisar el desarrollo de investigación clínica y traslacional en anestesiología y áreas afines, asegurando que los proyectos se realicen con rigor metodológico, apego a principios éticos y contribuyan a la innovación y mejora de la práctica clínica.

FUNCIONES

1. Establecer junto con la Jefatura las líneas prioritarias de investigación en anestesiología (seguridad del paciente, manejo de dolor, nuevas técnicas anestésicas, IA en salud, etc.).
2. Actualizar las líneas de investigación anualmente de acuerdo con avances científicos y necesidades institucionales.
3. Motivar la participación de médicos adscritos, residentes y estudiantes en proyectos de investigación.
4. Brindar asesoría metodológica y estadística básica en la elaboración de protocolos.
5. Canalizar proyectos para su revisión y aval ante el Comité de Ética y de Investigación.
6. Dar seguimiento al cumplimiento de cronogramas, entregables y reportes de avance de los proyectos aprobados.
7. Verificar que se mantenga el apego a principios de bioética y consentimiento informado.
8. Apoyar en la resolución de incidencias durante la ejecución del proyecto.
9. Coordinar la presentación de resultados en congresos, jornadas y sesiones académicas institucionales.
10. Promover la publicación de artículos en revistas indexadas, elaborando un repositorio institucional de la producción científica del servicio.
11. Organizar talleres y cursos de metodología de la investigación, redacción científica y análisis estadístico para el personal en formación.
12. Promover el uso de gestores bibliográficos, bases de datos y herramientas digitales de búsqueda de literatura.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 36 de 39		

13. Generar reportes anuales de productividad científica (proyectos aprobados, artículos publicados, presentaciones en congresos).
14. Medir el impacto de los proyectos en la práctica clínica (adopción de protocolos, mejora en indicadores de seguridad del paciente).

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001			Hoja 37 de 39

APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Coordinar las actividades de tipo administrativas del servicio para alinearlas al plan de trabajo de la Jefatura del Servicio, brindando un sistema de apoyo robusto que dé soporte a la prestación de atención médica que se otorga en el Servicio, Servicios o Torre en el que se encuentre asignado. Mediante gestión y supervisión efectiva, así como la implementación de procesos de mejora continua.

FUNCIONES

1. Dirigir y supervisar el desempeño del personal administrativo, camilleros y afanadores del área en la que se encuentra asignado, según sus funciones establecidas, manteniendo un registro preciso de las actividades a través de bitácoras.
2. Diseñar en conjunto con su Jefatura de Servicio inmediata superior el rol de actividades del personal (Administrativo, camilleros y afanadores) cubriendo las necesidades del o los servicios y vigilar su aplicación en las diferentes áreas.
3. Coordinar el calendario de vacaciones, horas extra y suplencias del personal mencionado, siempre con el visto bueno del o de la Jefatura de Servicio correspondiente y asegurando la cobertura de las necesidades del servicio, respetando siempre las condiciones generales de trabajo.
4. Firmar de visto bueno las incidencias del personal administrativo, camilleros y afanadores según lo marcado en los roles y respetando las condiciones generales de trabajo.
5. Participar en la evaluación del desempeño del personal administrativo, camilleros y afanadores a manera de supervisor.
6. Detectar necesidades de capacitación del personal administrativo, camilleros y afanadores y remitirlas a las instancias correspondientes según los procedimientos de la institución.
7. Tramitar movimientos de personal del tipo disposición, reasignación y permutas (del personal administrativo, camilleros y afanadores) según las necesidades del o los servicios, asegurando siempre la operatividad de este y con la aprobación de la Jefatura inmediato superior.
8. Notificar a su superior las áreas que necesiten personal para en conjunto solicitarlo ante recursos humanos siguiendo el proceso vigente.
9. Verificar y actualizar la plantilla del personal en cuanto a las categorías de personal administrativo, camillero y afanador.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 38 de 39		

10. Gestionar el ciclo de los insumos en su o sus áreas: desde la elaboración de solicitudes y el seguimiento de trámites, hasta el resguardo y distribución de materiales (incluyendo "material de varios" y formatos impresos).
11. Verificar, registrar y realizar el inventario anual del activo fijo, supervisando sus entradas, salidas y bajas conforme a los procedimientos institucionales (Formato F10).
12. Realizar recorridos diarios para detectar desperfectos en mobiliario, equipos, instalaciones e inmueble, reportándolos a las áreas correspondientes y dando seguimiento en el sistema BIODATA hasta su conclusión.
13. Proponer y en su caso implementar estrategias y controles para optimizar el uso de los recursos materiales y financieros.
14. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del servicio o servicios en dónde se encuentra asignado.
15. Identificar y proponer mejoras en los procedimientos administrativos del servicio.
16. Cumplir con las demás actividades que le competen según se establezca en los manuales de procedimientos de la Institución.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-ANEST-0001	Hoja 39 de 39		

VII. GLOSARIO

PBM: Patient Blood Management.

ROTEM/TEG: pruebas viscoelásticas para evaluación de coagulación.

ASA: American Society of Anesthesiologists.

TCI: Target Controlled Infusion.

Código HEMO: protocolo institucional de reanimación hemostática perioperatoria.

TIVA: Anestesia Total Intravenosa.

NOM: Norma Oficial Mexicana.